


INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 1 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		


1. OBJETIVO

Identificar las actividades requeridas para la verificación, ajuste o modificación y transmisión de los datos consignados sobre la generación de residuos o desechos peligrosos en el SIUR, módulos RESPEL y RUA Manufacturero.

NOTA 1: Este instructivo hace parte de la actividad 6 del PT.0340.18.

2. DEFINICIONES

- **Cierre de registro.** Se entenderá efectuado el cierre del registro RESPEL una vez diligenciada la información vía Web y el sistema le permita al generador obtener una confirmación de envío de esta información y la impresión de dicha confirmación.
- **Constancia del cierre de registro.** Es la evidencia de confirmación que genera el sistema Web para el Generador de Residuos o Desechos Peligrosos o establecimiento manufacturero, cuando este envía la información diligenciada en el total de variables del registro.
- **Gran generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Mediano generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100 kg/mes y menor a 1,000 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Pequeño generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10 kg/mes y menor a 100 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **RESPEL.** Síncopa o denominación abreviada de la palabra residuos peligrosos.
- **Registro RESPEL.** Entiéndase el diligenciamiento de las variables de información del sistema SIUR por parte de los Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el instructivo de diligenciamiento correspondiente.
- **SIUR.** SUBSISTEMA DE INFORMACION SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES S - Sistema Web administrado por el IDEAM.
- **Transmisión.** Actuación de la Autoridad Ambiental para retransmitir vía Web al IDEAM, la información de los Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos que ha sido validada o verificada mediante el programa establecido por la corporación.
- **Validación o verificación.** Es la actividad de control y seguimiento ejercida por la Autoridad Ambiental con el objetivo de verificar la información suministrada por los generadores, así como

INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 2 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Seguimiento	Grupo	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	

el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos por la normatividad ambiental vigente.

3. DESARROLLO

- **Etapa 1: Identificación**

1.1. Durante el lapso de tiempo de declaración de información anual por parte de los usuarios inscritos en el SIUR, establecido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, el funcionario encargado en la regional, quien cuenta con las claves de consulta para los módulos RUA Manufacturero y RESPEL, debe identificar en su jurisdicción los períodos de balance que fueron cerrados y que son objeto de validación.

NOTA 2: El ejercicio de identificación debe ser realizado en cada uno de los meses en que los usuarios efectúan reporte, para programar visitas de verificación y validación de datos. Este ejercicio se realizará entre los primeros días de los meses de febrero y marzo de cada año. (Ver cronograma).

1.2. A partir del 1 de abril de cada año, el funcionario teniendo en cuenta su jurisdicción, consulta y descarga la sabana de “Seguimiento a captura de información para identificar, una vez finalizados los plazos de diligenciamiento, los establecimientos que tengan periodos de balance en estado “Abierto” los cuales son objeto de requerimiento para que realicen el cierre del formato digital.


NOTA 3: En los primeros 5 días hábiles del mes de Abril, la Dirección Técnica Ambiental en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental remiten memorando a las Direcciones Ambientales Regionales indicando la cantidad de establecimientos objeto de validación en el registro RESPEL. Así mismo, se enviarán los establecimientos manufactureros que se encuentran en cada jurisdicción para que sean tenidos en cuenta en caso que la Dirección de Gestión Ambiental requiera algún acompañamiento por parte de la Regional.

- **Etapa 2: Desarrollo de las actividades de verificación de la información**

2.1. Priorización de visitas en RESPEL: El funcionario debe descargar el documento Excel que se genera en el link “Sabanas de Información”. Para ello se debe definir el periodo de balance a consultar y seleccionar “Ejecutar Procesamiento Sección III” del Capítulo III para clasificar la categoría del generador de los establecimientos asociados a su jurisdicción. De acuerdo con la clasificación se deben realizar las visitas conforme al siguiente orden:

- Grandes Generadores (Mayores de 1000 Kg/mes).
- Medianos Generadores (entre 100 y 1000 Kg/mes).
- Pequeños generadores (Entre 10 y 100 Kg/mes).

2.2. Los elementos o herramientas necesarias para realizar las verificación de información, son los siguientes:


INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 3 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Seguimiento	Grupo	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	

- a) Sabana de información por establecimiento, en caso que no se tenga acceso a internet en el sitio donde se realiza la visita. En caso contrario, hacer uso de las claves del usuario.
- b) Autorización de modificación o Ajustes en el Registro Único Ambiental (FT.0340.42) y tabla de Reporte de Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance a validar (FT.0340.40). El oficio de autorización debe estar firmado por el representante legal y puede ser enviado por correo electrónico a la persona que realizó la visita. Este documento será necesario solo si se requieren ajustes o modificaciones a los datos consignados en el registro.
- c) Tabla de Reporte de Corrientes RESPEL que Presentan Inconsistencias a corregir para el Periodo de Balance (FT.0340.41).
- d) Herramienta para confirmar coordenadas geográficas consignadas en el registro.
- e) Contar con el informe de visita (FT.0340.02), que permita mostrar los resultados de la validación, haciendo referencia a las inconsistencias y cambios a realizar.

2.3 Visita de validación: Una vez definidas las empresas por categoría de generador a las cuales se les hará la visita de verificación de información, cada DAR realiza una revisión preliminar de los datos reportados por los establecimientos y programa el seguimiento de verificación mediante visita de campo conforme al plan operativo por responsable y cronograma propuesto.

2.3.1 Visita de validación con sabanas de información

- Antes de desplazarse al establecimiento, el funcionario encargado de la validación deberá descargar las 8 sabanas de información que se obtienen mediante el link “Sabanas de Información por establecimiento” para el periodo de balance a verificar y revisa preliminarmente los datos.
- El funcionario se desplaza al establecimiento objeto de validación para corroborar la información consignada en el aplicativo.
- Dado el caso se presente inconsistencias, se reportará la información objeto de ajuste o modificación mediante informe de visita (FT 0340.02) adjuntando el formato Autorización de Modificación o Ajustes en el Registro Único Ambiental. (FT.0340.42) y según sea el caso:
 - Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance (FT.0340.40). Cuando se identifique que las inconsistencias y/o el número de corrientes a ser corregidas en el proceso se torne dispendioso para darle solución en la visita. Una vez este formato ha sido entregado por el establecimiento y se observan errores de acuerdo con lo verificado en la visita, se deberá solicitar su ajuste vía correo electrónico.
 - Tabla de Reporte de Corrientes RESPEL que Presentan Inconsistencias a corregir para el Periodo de Balance (FT.0340.41). Este formato es diligenciado por el funcionario en el momento de la visita cuando se identifique que las inconsistencias y/o el número de corrientes a ser corregidas en el proceso sean de fácil solución.

INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 4 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Seguimiento	Grupo	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	

2.3.2 Visita de validación con claves de usuario

- El funcionario se desplaza al establecimiento objeto de validación para corroborar la información consignada en el aplicativo haciendo uso del usuario y contraseña otorgado a la empresa.
- Dado el caso se presente inconsistencias, se reportará la información objeto de ajuste o modificación mediante informe de visita (FT 0340.02) adjuntando el formato Autorización de Modificación o Ajustes en el Registro Único Ambiental. (FT.0340.42) y según sea el caso:
 - Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance (FT.0340.40). Cuando se identifique que las inconsistencias y/o el número de corrientes a ser corregidas en el proceso se torne dispendioso para darle solución en la visita. Una vez este formato ha sido entregado por el establecimiento y se observan errores de acuerdo con lo verificado en la visita, se deberá solicitar su ajuste vía correo electrónico.
 - Tabla de Reporte de Corrientes RESPEL que Presentan Inconsistencias a corregir para el Periodo de Balance (FT.0340.41). Este formato es diligenciado por el funcionario en el momento de la visita cuando se identifique que las inconsistencias y/o el número de corrientes a ser corregidas en el proceso sean de fácil solución.


2.4 Entrega de información para transmisión: Las Direcciones Ambientales Regionales de conformidad con los resultados de la verificación deberán remitir informe de visita a la Dirección de Gestión Ambiental que contengan los datos sobre las inconsistencias en la información consignada o declarada por el establecimiento y lo evidenciado en la inspección ocular.

En virtud de lo anterior, los documentos que se deben entregar son:

- **Informe de visita (FT.0340.02):** Este informe debe definir el estado de los capítulos a validar según el módulo de registro. En caso de que se presenten inconsistencias, el informe debe contener la carta de autorización de ajuste (FT.0340.42) y la tabla de corrientes a corregir (FT.0340.41) o la tabla Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance (FT.0340.40) comprobada por el funcionario.

Los informes de visita (FT.0340.02) serán remitidos a la Dirección de Gestión Ambiental mediante Memorando (FT.0710.03) firmado por el Director Territorial en la medida en que se vayan generando, teniendo en cuenta que si se evidencian errores, se tengan todos los soportes para que se puedan realizar los ajustes o modificaciones pertinentes en el aplicativo correspondiente.

NOTA 4: Dentro del informe de visita (FT.0340.02), se deben hacer las respectivas recomendaciones para la actualización de datos del establecimiento o la empresa de acuerdo con las secciones del capítulo 1.

INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 5 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Seguimiento	Grupo	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	

NOTA 5: Cada DAR elabora mensualmente un memorando (FT.0710.03) con el listado consolidado de los establecimientos validados que no presentaron inconsistencias o se solucionaron a través del administrador durante la visita para su transmisión al IDEAM. Este memorando (FT.0710.03) deberá ser enviado a la Dirección de Gestión Ambiental por el Director Territorial correspondiente.

NOTA 6: Al 30 de Junio de cada año se ha cumplido la fecha de validación de información para ambos módulos. Se continúa con la validación del módulo RESPEL y la entrega de información para ajustes y transmisión hasta el 15 de agosto.

Etapa 3: Reporte de validación, ajuste y transmisión vía Web

3.1. REPORTES PARA AJUSTES Y/O TRANSMISION A LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

La Dirección de Gestión Ambiental consolida los reportes y los memorandos relacionados con el proceso de validación presentados por las Direcciones Ambientales Regionales.

La Dirección de Gestión Ambiental remitirá mensualmente a la Dirección Técnica Ambiental el consolidado de los memorandos enviados por las regionales para transmitir al IDEAM los datos validados, necesidad de correcciones y los reportes derivados de inconsistencias identificadas a través del formato de Autorización de ajuste (FT.0340.42) y la tabla de corrientes a corregir (FT.0340.41) o la tabla Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance (FT.0340.40).

La Dirección Técnica Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental realizan la transmisión de los datos al Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables-SIUR del IDEAM por medio de sus aplicativos según reportes entregados por las diferentes Direcciones Ambientales Regionales de manera continua.

En concordancia con los datos validados en el SIUR las citadas dependencias elaboran y publican en la página Web Corporativa, antes del 31 de diciembre de cada año, los respectivos informes o indicadores relacionados con los módulos RUA Manufacturero y RESPEL

3.2. REPORTES CONSOLIDADOS DE GESTIÓN

3.2.1 Primer informe consolidado: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de Julio de cada año, se debe entregar mediante Memorando (FT.0710.03) el consolidado de informe de validación tanto para el modulo RUA Manufacturero como para el módulo RESPEL indicando como mínimo lo siguiente:

- ✓ Número de establecimientos validados diferenciados por tipo de aplicativo, por tipo de generador y por visita o por escritorio.
- ✓ Número de establecimientos validados.
- ✓ Número de establecimientos validados sin requerimiento o ajuste.
- ✓ Número de establecimientos con requerimientos.
- ✓ Estado de los establecimientos registrados en la jurisdicción según estado (abierto, cerrado y transmitidos).

3.2.2 Informe complementario consolidado: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de Septiembre de cada año, se debe entregar mediante

INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 6 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento	GRUPO	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	
				

Memorando (FT.0710.03) el consolidado de informe de validación efectuada para el módulo RESPEL a partir del mes de julio hasta el 31 de agosto, indicando como mínimo lo siguiente:

- ✓ Número de establecimientos validados por tipo de generador y por visita o por escrito.
- ✓ Número de establecimientos validados.
- ✓ Número de establecimientos validados sin requerimiento o ajuste.
- ✓ Número de establecimientos con requerimientos.
- ✓ Estado de los establecimientos registrados en la jurisdicción según estado (abierto, cerrado y transmitidos).

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE DATOS DECLARADOS.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO PARA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE APLICATIVOS SIUR													
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Reporte de RUA Manufacturero por parte de los usuarios	31	28	31										
Reporte de Registro RESPEL por parte de los usuarios			31										
Identificación de empresas para programar visitas de verificación y validación.		8	8										
DGA y DTA envían memorando a las DAR indicando cantidad de establecimientos a validar				8									
Tiempo de verificación y validación de información para RUA Manufacturero		9				30							
Tiempo de verificación y validación de información para registro RESPEL		9						15					
Entrega de informes de visita con corrientes a corregir, información a actualizar o transmitir.		9						15					
Fecha de transmisión de información del RUA Manufacturero al SIUR						30							
Entrega de primer informe consolidado de la gestión y el seguimiento							8						
Fecha de transmisión de información del Registro RESPEL al SIUR								31					
Informe complementario consolidado de validación para el módulo RESPEL									8				
Publicación de informes o indicadores en la página Web Corporativa												31	

INSTRUCTIVO: VALIDACIÓN DE DATOS REPORTADOS EN LOS REGISTROS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES –SIUR-				
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/03/16	CÓDIGO: IN.0340.05	VERSIÓN: 02	Página 7 de 7	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la DGA y Grupo Calidad Ambiental de la DTA	REVISADO POR: Coordinador Seguimiento	Grupo	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental	

5. ANEXOS

- Anexo 1: FT. 340.02. Informe de visita.
- Anexo 2: FT.0340.40 Reporte de Corrientes RESPEL Generadas en el Período de Balance.
- Anexo 3: FT.0340.41 Tabla de Reporte de Corrientes RESPEL que Presentan Inconsistencias a corregir para el Período de Balance.
- Anexo 4: FT.0340.42 Autorización de modificación o Ajustes en el Registro Único Ambiental.
- Anexo 5: FT.0710.03 Memorando.